



Deinte maravedis:

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

perquezo, y respeto a la Seta; sino tubiere quencia a los max
chantes que se reuase el valor en la ofa cumplan con darlo
en el espeu y los fieles con recibirlo; y por el peso y formacion
de ofa a cada rasali, el valor de una libra segun la posura =
y por lo que mira al quarto Capitulo, tengan obligacion los fieles
a entregar a los marchantes yndigenablesmente sus ofas, el
domingo en la tarde de cada semana, a cuyo fin aristan para
ello a las Carnecerias, y por ningun caso permitan se apreste
a las maximas mas caueras que del ^{no} no, para esuuar los
y neombenientes que se han tocado, y que las ofas salgan sin el
gras sin desimcion de quaximos = En quanto al quinto punto,
respetto de que los Cauadores tienen dadas sus fianzas, y en po
der de los fieles, certificacion de ellas, y eruar prouidenuado con el
anterior Capitulo, el dia en que se deuen dar las ofas; los Mar
chantes en caso de que dchos Cauadores, no exocutem prone el
pago, Ocurran a Seta Correo. p. Seta Justicia lo mande
hacer sin retardacion = Por lo que mira al Sexto Capitulo
se obriue el Costo y practica en la admission de las fianzas
dandose p. la Presidencia de Ayuntamiento el Testimo
nio acostumbrado a los fieles, a quienes para la obseruancia de
todo lo referido se les haga saber entregandoles copia de este
auerdo, y tambien a los Marchantes y Cauadores para que
no aleguen ignorancia =

Tabla de macho de la Ciudad teniendo presente. Cerrado de las Carnes
en la quaresma auerda que en la proxima quaresma se mantenga una ta
bla en que se venda carne de macho en las Carnecerias publicas,
cuya prouidencia comete a los Cavalleros fieles Executores =
Carne emberra se teniendo presente la Ciudad el rubido gracioso q. corre y
benda en las Carnes las Carnes, y que en lo pasado se tubo por combeniente de

